



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 05 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°699-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, Informe N°0488-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, Informe N°077-2025-SGEM-GI-MDSJ/JQP, Informe N°063-2025-ORH-OGA-MDSJ, Memorandum N°188-2025-MCCA-OGA-MDSJ, Informe N°370-2024-MDSJ/OGPP-OP, Memorandum N°0402-2025-OGPP-MDSJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, en su Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL, dispone: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, mediante Decreto Supremo 003-97-TR, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral, que regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Informe N°0488-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 30 de abril de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental solicita a la Directora de Recursos Humanos, se realice el requerimiento de personal para asegurar la correcta recolección de residuos sólidos, la protección de salud pública y medio ambiente;

Que, mediante Informe N°077-2025-SGEM-GI-MDSJ/JQP, de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente (e) de Infraestructura solicita a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, la contratación de personal;

Que, mediante Informe N°325-2025-URSP-ORH-MDSJ, de fecha 23 de abril de 2025, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Selección de Personal informa a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, el consolidado de costos remunerativos en referencia a los requerimientos de personal;

Que, mediante Informe N°0663-2025-ORH-OGA-MDSJ/C, de fecha 24 de abril de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración disponibilidad presupuestal para contratar personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°278;

Que, mediante Memorandum N°188-2025-MCCA-OGA-MDSJ, de fecha 24 de abril de 2025, la Directora General de la Oficina General de Administración solicita al Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para contratar personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°278;

Que, mediante Informe N°370-2024-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 30 de abril de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto informa al Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, respecto a la disponibilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



presupuestal para contratar personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°278;

Que, mediante Memorandum N°0402-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 30 de abril de 2025, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de la Oficina General de Administración, respecto a la disponibilidad presupuestal para contratar personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°278;

Que, mediante Acta del Comité Evaluador Contratación de Personal Sujeto a Modalidad para Servicio Específico a Plazo Fijo, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, de fecha 05 de mayo de 2025, se elabora y aprueba las bases que regirán el concurso para **"LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°03-2025-MDSJ"**;

Que, mediante Informe N°699-2025-ORH-OGA-MDSJ/C de fecha 05 de mayo de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con conocimiento de la Directora General de la Oficina General de Administración solicita al Gerente Municipal, la aprobación de las **"LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°03-2025-MDSJ"**;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos;

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°03-2025-MDSJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>) y a la Oficina de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Martín Castillo
GERENTE MUNICIPAL